MUNICIPIO DE NÁTAGA -HUILA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA IPMC-NAT No. 051 DE 2026

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA".

NÁTAGA HUILA
NOVIEMBRE DE 2026.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Revisó:** Lina Xiomara Santofimio Chacue. **Secretaria de Planeación.**	**Aprobó:** José Adelmo Liévano Yucumá. **Alcalde Municipal.**
Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**	**Firma:**

INVITACIÓN PÚBLICA IPMC-NAT No. 051 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la Sección 1, capitulo 2, del título 1, parte 2, del libro 2, de la Mínima cuantía, se informa que el municipio de Nátaga – Huila, está interesado en recibir propuestas para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA".**

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el municipio de Nátaga – Huila, convoca a las veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en el presente proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Municipio.

Ceñirse estrictamente a las condiciones, los criterios de selección y la metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.

La presente invitación a ofertar no obliga al Municipio a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

Tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Revisó:** Lina Xiomara Santofimio Chacue. **Secretaria de Planeación.**	**Aprobó:** José Adelmo Liévano Yucumá. **Alcalde Municipal.**
Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**	**Firma:**

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.

Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.

Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.

Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la Entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.

El municipio de Nátaga – Huila, se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.

Cualquier vacío en el Estudio Previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO: Seleccionar la propuesta más favorable a la Entidad, para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA",** de conformidad con el siguiente detalle y especificaciones:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA			
ARTICULO		**CANT**	**UND MED**
1	**ACPM**	**1**	**GALON**

2	**GASOLINA**	**1**	**GALON**
3	**ACEITE HIDRAULICO**	**1**	**GALON**
4	**ACEITE PARA MOTOR**	**1**	**GALON**
5	**ACEITE TRANSMISION**	**1**	**GALON**

Nota 1.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mininas descritas, que se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 2.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

Nota 3.- No se aceptarán propuestas parciales en este proceso de SUMINISTRO.

Nota 4.- El suministro del combustible (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) deberá ser en la estación de servicio, por lo cual el operario o funcionario que se presente a solicitar el suministro deberá aportarle al contratista y propietario de la estación de servicio la autorización escrita por el Almacenista Municipal en la cual se evidencia la fecha y hora actualizada de la autorización, las placas o datos similares que identifiquen el vehículo o la maquinaria a aprovisionar y el nombre de la persona facultada para obtener el suministro. El Contratista, por medio de la persona encargada del sitio del proveimiento deberá conservar estas autorizaciones en donde consten las cantidades entregadas y la firma de quien lo solicite para efectos de su presentación para el cobro. El suministro no autorizado en los términos de esta cláusula, no será cancelado por el Municipio.

Nota 5.- El suministro del combustible (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) filtro y lubricantes se realizará, de acuerdo a las cantidades que requiera el Municipio, o hasta agotar el monto presupuestal designado para

este proceso. Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

1.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15000000	15120000	15121500	15121504	Aceite hidráulico
15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite motor
15000000	15120000	15121500	15121508	Aceite de transmisión

1.3 NATURALEZA O TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato de SUMINISTRO, sin perjuicio del carácter vinculante de la presente invitación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

2.1 Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se ha establecido en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE,** la cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presupuesto oficial anteriormente mencionado se irá agotando de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

PRESUPUESTO ACPM/ GASOLINA Y LUBRICANTES NÁTAGA

	ARTICULO	CANT	UND MED	COTIZ. 1	COTIZ. 2	COTIZ. 3	$ PROMED
1	ACPM	1	galón	$ 11.680	$ 13.000	$ 11.850	**$ 12.177**
2	GASOLINA	1	galón	$ 17.960	$ 18.800	$ 17.990	**$ 18.250**
3	ACEITE HIDRAULICO	1	galón	$ 83.600	$ 85.000	$ 93.800	**$ 87.467**
4	ACEITE PARA MOTOR	1	galón	$ 115.500	$ 118.000	$ 125.500	**$ 119.667**
5	ACEITE TRANSMISION	1	galón	$ 98.500	$ 103.000	$ 108.000	**$ 103.167**
	TOTAL			$ 327.240	$ 337.800	$ 357.140	**$ 340.727**

NOTA 1: **EL VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES POR LA SUMA CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.** incluye costos DIRECTOS E INDIRECTOS, el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. ($347.727) M/CTE**. Los valores incluyen costos directos e indirectos, impuestos, legalización y entre otros.

NOTA 2: El proceso de selección se realizará sobre la sumatoria de precios unitarios sin afectar el presupuesto oficial total.

NOTA 3: EL PROPONENTE DEBERÁ DESGLOSAR EN EL TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS EL IVA SIEMPRE Y CUANDO ESTE OBLIGADO HACERLO, DE LO CONTRARIO SERÁ SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 4: El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para cada ítem del presente proceso contractual, so pena de rechazo.

NOTA 5: La ejecución de la presente actuación contractual se dará por medio una autorización debidamente firmada por el supervisor

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Revisó:** Lina Xiomara Santofimio Chacue. **Secretaria de Planeación.**	**Aprobó:** José Adelmo Liévano Yucumá. **Alcalde Municipal.**
Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**	**Firma:**

NOTA 6: El presupuesto oficial se irá agotando conforme a las ordenes emitidas por la supervisora del contrato o quien esta designe para tal efecto.

NOTA 7: Los anteriores precios, en el combustible ACPM (DIESEL) se podrá disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato de acuerdo con las medidas que en relación con el precio de los combustibles profiera el Ministerio de Minas y Energía durante la presente vigencia. Para determinar el valor del mercado, la administración municipal, opta por tomar como referencia el valor promedio del galón, estipulado en el portal www.sicom.gov.co, en el cual se establece el valor del galón en cada una de las estaciones de servicio que funcionan en el municipio de La Nátaga y que haya sido registradas. Una vez consultado el portal web del Sistema de Información de Combustible Líquidos (SICOM) se constató el valor promedio estipulado para el municipio de Nátaga Huila, en el mes de Octubre de 2026 como lo muestra la siguiente tabla.

Valor Promedio Global:



3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000320 del 10 de junio de 2026, Rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS,

MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central- Fuente: 124303-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**.

4. FORMA DE PAGO.

Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se determinó que el valor total del contrato será de hasta de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.** El Municipio cancelará al contratista el valor resultante del presente proceso de la siguiente manera a) Un primer giro o desembolso, en calidad de anticipo por la suma que represente el cincuenta (50%), que será pagado a la firma del contrato y aprobación de las garantías por parte del municipio; y b) El restante cincuenta (50%), mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el servicio que este preste al valor pactado, correspondiente al periodo del corte de cuentas o facturación; previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

4.1 Descuentos: La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

IMPUESTO	TARIFA
TASA PRO-DEPORTE	1.8%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
TRAMITE DE CUENTA	1.0%
ICA	0.7%

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido el municipio de Nátaga – Huila, los suministros objeto de este estudio deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido por el supervisor, previo aviso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada Subasta Inversa	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

7. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de Nátaga – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

a. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Su valor debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del del anticipo.
b. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
c. Calidad del servicio y/o bien suministrado, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
d. Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción.
e. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

CAPÍTULO II
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

1. IDIOMA, COSTOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, igual que aquellos derivados de impuestos, tasas y demás gravámenes derivados de la legalización del mismo. La presentación de las propuestas y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos se hará por medios electrónicos según indicaciones de la entidad debidamente marcado. Todos los documentos deberán estar foliados desde la primera página. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, salvo que así lo solicite EL MUNICIPIO.

a. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.
2) Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3) Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al presupuesto oficial TOTAL DEL VALOR UNITARIO, según los estudios previos.
4) Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
5) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
6) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
7) Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
8) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

9) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
10) Cuando una persona jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
11) Cuando el proponente, persona jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
13) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14) Cuando no se presente la propuesta económica.
15) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

b. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, podrán declarar desierto el proceso cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo, lo hará en los siguientes casos:

1) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011, la subsección V de la Sección primera del Capítulo II del Título I de la parte II del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2) Cuando no se presente propuesta alguna.
3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.
4) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

Para estos efectos, se emitirá acto administrativo en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, Artículo 25Numeral 18)

CAPITULO III

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje.

1. Requisitos de capacidad Jurídica.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

a. Carta de Presentación: La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

b. Acreditación de la existencia y representación legal: De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matricula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

c. Personas Naturales: - (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).
Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

d. Personas Jurídicas: Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

e. Consorcios y/o Uniones Temporales: Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.
Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.
A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.
B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.
C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

f. Registro Único de Proponentes: Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del

presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

g. Autorización de la junta directiva u órgano social competente*:* En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

h. Constitución de formas conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los

casos de ausencia temporal o definitiva.

- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Nátaga Huila.

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Nátaga Huila, las aplicará por igual a todos los integrantes.

- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.

- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

i. Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal: Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

j. Registro Único Tributario (RUT): Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

k. Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026: Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Nátaga Huila, para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

l. Certificado de antecedentes disciplinarios: La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

m. Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

n. Verificación de antecedentes fiscales del proponente: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas

o. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

p. Compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.

q. Cédula de Ciudadanía. (Copia)

r. Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)

s. Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- **Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA**
- **NIT 891.102.844-0**

t. Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).

u. Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

v. Acreditación de estar habilitadas en el SICOM (Sistema de Información de Combustibles Líquidos). El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM.

w. Póliza de seguro de responsabilidad vigente expedida en los términos señalados por el artículo 31 del decreto 4299 de 2005, compilado en el decreto 1073 de 2015.

x. **Certificado de calibración vigente.** Presentar el certificado vigente de calibración del instrumento patrón para la calibración de las unidades de medida para la entrega de combustibles líquidos derivados del petróleo, emitido por un laboratorio de metrología acreditado, de conformidad con los establecido en el numeral 7 del artículo 22 del Decreto 4299 de 2005, modificado por el artículo 16 del Decreto Nacional No. 1717 de 2008.

y. **Certificado de conformidad de la estación de servicio.** Presentar el certificado expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico emitido por la autoridad competente. Los certificados de conformidad se deberán renovar como mínimo cada tres (3) años y cada vez que se amplíe o modifique la instalación.

ADICIONAL A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

A. Estación y Ubicación: El oferente (distribuidor minorista de derivados del Petróleo) deberá acreditar que cuenta con la posibilidad de prestar el servicio de suministro en una estación de servicio ubicada en el perímetro urbano o en un área máxima de diez (10) kilómetros del lugar de ejecución del contrato, que asegure un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible, y deberá además cumplir con todas las exigencias de Ley.

B. Suministro: El suministro de combustible, se requerirá todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, las 24 horas. El futuro contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva, atendiendo con prontitud y eficiencia el suministro contratado.

C. Calidad del Servicio: El Oferente seleccionado será responsable por la calidad del suministro. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

D. Planta Física: El oferente deberá contar:

1. Surtidores: Deberá contar como mínimo con un (1) Dispensador el cual deberá contar con dos mangueras surtidoras de ACPM y corriente, debidamente calibrado de modo que garantice el suministro
de la medida correcta.

2. Cantidad de islas: El oferente deberá relacionar la cantidad de dispensadores en funcionamiento por isla, discriminando tipo de combustible, y contar mínimo con una (01) isla.

E. Personal Mínimo Requerido: El Proponente, debe certificar en su propuesta que cuenta con personal

suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal.

F. Permisos de Operaciones: El proponente deberá contar con el certificado de conformidad emitido por autoridad competente vigente.

G. Cobertura del Servicio y Comunicaciones: El oferente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento del suministro. Para tal fin el oferente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de personal de apoyo, contactos, medios de comunicación, números telefónicos, correos electrónicos.

H. Precio: El oferente debe aplicar el precio oficial fijado por el Ministerio de Minas y Energía, en los casos en los que opere el régimen de libertad regulada. En los que aplique el régimen de libertad vigilada, el precio que se tomará como base para los efectos económicos del contrato, será el que se publica en los avisos exigidos en el artículo 5º. De la Resolución 18 1254 de julio de 2012 y programados en los surtidores de la estación de servicio del contratista. En los meses en los que se presente variación de precios, el contratista seleccionado liquidará los valores a facturar con base en el precio autorizado a la fecha en que se haya realizado el tanqueo.

Nunca aplicando a la totalidad de los abastecimientos del mes. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. El MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido

2. Requisitos de carácter técnico:

El proponente debe acreditar como experiencia mínima diez (10) años antes de la fecha de publicación del presente proceso, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

3. Experiencia General.

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente. En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural mercantil y/o persona jurídica.

4. Experiencia especifica del proponente.

El oferente deberá acreditar experiencia específica, mediante la certificación y/o contrato y/o factura, de mínimo tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contenga el suministro de combustible en el último año contado a partir de la publicación del presente proceso.

Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar copia del Contrato con su respectiva Acta de Liquidación, o también podrá acreditar la experiencia presentando la Certificación de cumplimiento de un contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del contrato
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Numero de contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de liquidación

El proponente deberá allegar diligenciado el anexo INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la Invitación Publica, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcios o unión temporal y en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el

documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia especifica.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA.

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

5. Requisito de carácter económico.

5.1. Propuesta económica.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica. El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo, deberá establecer los precios unitarios y precios totales, de ser necesarios. En caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. Las unidades y las cantidades que en ella aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En

caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, será causal de rechazo.

La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los bienes descontando el valor del impuesto en las ofertas de los proponentes del régimen común. Sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, so pena de ser rechazada su oferta.

CAPÍTULO IV
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

Nota: En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos o no subsane dentro del término señalado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Administración extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere el caso, mediante Adenda, la cual se publicará en un término máximo de un (1) día hábil, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

7.1. SITIO DE CONTACTO.

El lugar único para la entrega de este proceso y entrega de ofertas, corresponde al Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II

Se recomienda a los interesados seguir estrictamente el cronograma y horarios establecidos.

7.2. INVITACIÓN PÚBLICA.

En aplicación del principio de transparencia establecido en la ley 1474 de 2011, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación definidos por la Nación www.contratos.gov.co (SECOP). La invitación será publicada por un término no inferior a Un (1) día hábil.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar la oferta de acuerdo al procedimiento cronológico de la invitación, fecha y hora en la que se efectuará el cierre de la convocatoria. Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada no serán evaluadas y se tendrán como no presentadas.

- ✓ La oferta y sus documentos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.
- ✓ El proponente presentara una oferta (Anexo 5) que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en esta invitación, so pena de rechazo.
- ✓ Todos los precios indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- ✓ Si cualquier valor estipulado en la propuesta causa impuesto al valor agregado el proponente deberá indicarlo claramente en la propuesta, sin que ello exceda el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

8.1. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso no se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.

8.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia la propuesta será irrevocable; en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

8.3. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El Municipio podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán conforme lo señalado en el cronograma, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación); en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.
Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", el Municipio podrá modificar el cronograma general, ampliando antes del vencimiento del mismo los plazos en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

8.4. RETIRO DE OFERTAS.

Los oferentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas antes del cierre del proceso, estas serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por este. No habrá retiro parcial de los documentos de las ofertas.

8.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se seleccionará la propuesta que haya presentado la propuesta más económica.

b) De existir el empate se seleccionará la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente. Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica). La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

f) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitanas. Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica). La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

h) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

i) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

j) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

k) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

l) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

m) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta recibida en el tiempo de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

8.6. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN MENOR PRECIO.

El Municipio Publicará el informe de evaluación de las ofertas, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOP) www.contratos.gov.co por término de Un (1) día hábil, improrrogable, para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de evaluación sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. El Municipio de Nátaga – Huila, podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la diligencia de aceptación de la oferta.

8.7. OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad recibirá las observaciones en los plazos establecidos en el cronograma del proceso; que de forma respetuosa se presenten al informe de evaluación del proceso, de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentadas y referenciadas, las cuales deberán estar centradas exclusivamente al informe de evaluación.

8.8. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso a las observaciones presentadas que se ajusten a lo solicitado en el literal anterior. La entidad se reserva de dar respuesta a las observaciones que no se ajusten a lo solicitado o que estén relacionadas con otras etapas del proceso por considerarse extemporáneas en esta etapa del proceso. El Municipio de Nátaga– Huila podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta.

8.9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta de menor precio presentada, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la Publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de NO lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

8.10. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

CAPÍTULO V
CONDICIONES CONTRACTUALES

1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal d, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato de compraventa.

2. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

1. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

2. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

3. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

4. LUGAR DE ENTREGA.

Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en la estación de servicio establecida por EL CONTRATISTA.

5. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la

actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Nátaga, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde al titular de la Secretaria de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los suministros y autorizar las causaciones mensuales, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. además de las funciones inherentes a su cargo las siguientes:

1. La suscripción del acta de inicio.
2. La verificación de las especificaciones técnicas y de calidad del suministro a adquirir.
3. Realizar el acta de cumplimiento y recibido a satisfacción por al Almacenista, actas parciales de acuerdo a los suministros entregados, informe de supervisión.
4. La comprobación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral y la suscripción del acta final y de liquidación.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Responder a las solicitudes realizadas por las dependencias.

3. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. Obligaciones a Cargo del Contratista.

Sin perjuicio de aquellas propias y connaturales a la tipología a ejecutar y las consagradas para este tipo de contrataciones con entidades públicas, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
8. Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

b. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Suministrar los combustibles (gasolina corriente y A.C.P.M.), en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor o su delegado en el momento que se requiera, hasta el valor del presupuesto oficial.
2. Suministrar los combustibles de acuerdo con los valores ofertados y pactados, se reconocerá por parte del Municipio los incrementos en el porcentaje (%) de acuerdo a las tarifas implementadas por el Gobierno Nacional para el Departamento del Huila.
3. Realizar los suministros colocando a disposición mínimo con un (1) Dispensador electrónico el cual deberá contar con dos (2) mangueras surtidoras de gasolina y dos (2) de ACPM Y COMBUSTIBLE, en Estación de Servicio ubicada en el perímetro urbano del Municipio de Nátaga (Huila).

4.- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de proveimiento de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales se deben ajustar a los requerimientos técnicos y disposiciones legales vigentes en la materia;

5. Prestar las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, el servicio de suministro de combustible a proveer, mediante personal idóneo, con sujeción a las normas de seguridad propias de este tipo de actividades;

6. Garantizar que los bienes objeto de suministro cumplan con las descripciones previstas en el presupuesto oficial y que se ajustan a la normatividad del Ministerio de Minas y Energía.

7. Los combustibles deben ser micro filtrados con las especificaciones y procedimientos técnicos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de ACPM.

8. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente y ACPM, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecido, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

9. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM y Gasolina solicitados, el cual es de 3784 centímetros cúbicos.

10. Dar cumplimiento a los requisitos del artículo 22 del Decreto 4299 de 2005 y suministrar el combustible cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 898 de 1995, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, en lo relacionado con la calidad de los combustibles.

11. Realizar los suministros de combustible al parque automotor del Municipio, según las órdenes firmadas por el encargado para tal efecto.

12. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente para el suministro de combustibles, especialmente las contenidas en el Decreto 1073 de 2015

13. Garantizar que los dispensadores de combustible se encuentren debidamente calibrados

14. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.

15. Disponer de personal calificado para efectuar el suministro en la estación de servicio.

16. Soportar la relación de entrega de combustible de acuerdo con el suministrado.

17. Establecer las correspondientes pólizas de garantía.

18. Ante la escasez del combustible a suministrar, dar prelación a la Administración Municipal con el suministro, para el cumplimiento del objeto de este contrato.

19. Dotar a sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.

20. Debe entenderse como requisitos necesarios para la legalización del contrato: la suscripción del mismo, el pago de estampillas municipales a que hubiere lugar y las garantías exigidas en el contrato.

c. Obligaciones a cargo del Municipio.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los repuestos y mano de obra calificada contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo, Económico y Social
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

4. OTRAS CLÁUSULAS.

En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

JOSÉ ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ
Alcalde Municipal

Vo. Bo. En su texto. **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.**
Abogado Contratista

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Revisó:** Lina Xiomara Santofimio Chacue. **Secretaria de Planeación.**	**Aprobó:** José Adelmo Liévano Yucumá. **Alcalde Municipal.**
Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**	**Firma:**

ANEXO 01
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores.
MUNICIPIO DE NÁTAGA
Oficina de Contratación.
Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 8 No. 2-43
Nátaga - Huila

REFERENCIA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ DE 2026 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXX", conforme a las especificaciones y características que se señalan en la presente INVITACIÓN.

Yo (nosotros) el(los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del procedimiento de Mínima Cuantía, hago (cemos) la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para el procedimiento de Mínima Cuantía No. _____ de 2026 cuyo objeto es contratar "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", conforme a las especificaciones y características que se señalan en la presente INVITACIÓN y en caso de que me (nos) sea aceptada por la Administración Municipal, me (nos) comprometo (temos) a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete a él(los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del(los) firmante(s) tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que aceptamos la distribución de los riesgos establecidas en la presente invitación.
4. Que conozco (cemos) los documentos del procedimiento DE MÍNIMA CUANTÍA y acepto (amos) los requisitos en ellos contenidos.

5. Que acepto (amos) en su totalidad la Invitación efectuada por la Alcaldía Municipal y me (nos) someto (s) a sus reglas.

6. Que si se me (nos) adjudica el Contrato, me (nos) comprometo (emos) a otorgar las garantías si a ello hay lugar, y todos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.

7. Que me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto en un plazo de _____ (__), contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.

8. Que le presente Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

9. Que he (mos) recibido los siguientes documentos del procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto (amos) su contenido.

10. Que no he (mos) sido sancionado(s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos Tres (3) años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por Tres (3) años.

11. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firmar de este documento manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

12. Que la dirección de correo electrónico para efecto de notificación, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, es la siguiente_____.

13. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a ejecutarlo en un plazo máximo de XXXX (XX) XXXXX.

14. Que el valor de la propuesta es de: _____($) incluido IVA y demás gastos de fletes, legalización, impuestos y demás gastos a que haya lugar.

Atentamente,
FIRMA _____
Nombre: _____
Nit o C.C. No de
Dirección: _____

Ciudad: _____
Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores.
MUNICIPIO DE NÁTAGA.
Oficina de Contratación
Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 8 No. 2-43
Nátaga

REFERENCIA: PROCESO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los…… (nombre del representante legal) y ……
Suscritos……..(nombre del Representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de……(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es …… y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio será:……..
2. El consorcio está integrado por: ……

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO…….
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es ……(indicar el nombre), identificado con C. C. No……., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo

y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente ……(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. …… de ……

6. La sede del Consorcio es:
   Dirección……
   Correo Electrónico……..
   Teléfono……
   Telefax……..
   Ciudad……..

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

En constancia, se firma en ……., a los……días del mes de……de 20 ….

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores.
MUNICIPIO DE NÁTAGA.
Oficina de Contratación
Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 8 No. 2-43
Nátaga

REFERENCIA: PROCESO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, …… (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de…….(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es ……y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será:……..
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es ……..(indicar el Nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No……, de quien está expresamente,

facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No…….. de……..

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección……
Correo Electrónico……..
Teléfono……
Telefax……..
Ciudad……..

En constancia, se firma en……. a los…….días del mes de……de 20……...

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal) REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (nombre y firma):……

ANEXO No. 4

FORMATO PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, así:

FECHA DE PAGO	OPERADOR	No. DE PLANILLA

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en ___ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026

_____

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de creación.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Revisó:** Lina Xiomara Santofimio Chacue. **Secretaria de Planeación.**	**Aprobó:** José Adelmo Liévano Yucumá. **Alcalde Municipal.**
Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**	**Firma:**

ANEXO 4A

FORMATO PERSONA NATURAL

INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ DE 2026.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ actuando en nombre propio bajo la gravedad de juramento declaro que he a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes parafiscales propios y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Operador	No. de planilla	Fecha de pago

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en ___ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Revisó:** Lina Xiomara Santofimio Chacue. **Secretaria de Planeación.**	**Aprobó:** José Adelmo Liévano Yucumá. **Alcalde Municipal.**
Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**	**Firma:**

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA

A continuación, se relacionan las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad. El no ofrecimiento de alguna de las especificaciones descalificará la propuesta. Las especificaciones técnicas mínimas y adicionales deben señalarse para todos los elementos, ítems o conceptos del objeto contractual:

OBJETO: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA"**

SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA				
ARTICULO		**CANT**	**UND MEDIDA**	**PROMEDIO**
1	ACPM	1	GALON	$
2	GASOLINA	1	GALON	$
3	ACEITE HIDRAULICO	1	GALON	$
4	ACEITE PARA MOTOR	1	GALON	$
5	ACEITE TRANSMISION	1	GALON	$
TOTAL				$

NOTA 1: **EL VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES POR LA SUMA CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.** incluye costos DIRECTOS E INDIRECTOS, el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL**

SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. ($347.727) M/CTE. Los valores incluyen costos directos e indirectos, impuestos, legalización y entre otros.

NOTA 2: El proceso de selección se realizará sobre la sumatoria de precios unitarios sin afectar el presupuesto oficial total.

NOTA 3: EL PROPONENTE DEBERÁ DESGLOSAR EN EL TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS EL IVA SIEMPRE Y CUANDO ESTE OBLIGADO HACERLO, DE LO CONTRARIO SERÁ SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 4: El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para cada ítem del presente proceso contractual, so pena de rechazo.

NOTA 5: La ejecución de la presente actuación contractual se dará por medio una autorización debidamente firmada por el supervisor

NOTA 6: El presupuesto oficial se irá agotando conforme a las ordenes emitidas por la supervisora del contrato o quien esta designe para tal efecto.

NOTA 7: Los anteriores precios, en el combustible ACPM (DIESEL) se podrá disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato de acuerdo con las medidas que en relación con el precio de los combustibles profiera el Ministerio de Minas y Energía durante la presente vigencia. Para determinar el valor del mercado, la administración municipal, opta por tomar como referencia el valor promedio del galón, estipulado en el portal www.sicom.gov.co, en el cual se establece el valor del galón en cada una de las estaciones de servicio que funcionan en el municipio de La Nátaga y que haya sido registradas. Una vez consultado el portal web del Sistema de Información de Combustible Líquidos (SICOM) se constató el valor promedio estipulado para el municipio de Nátaga Huila, en el mes de Octubre de 2026

VALOR TOTAL EN LETRAS:

_____

_____

Firma Proponente

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Revisó:** Lina Xiomara Santofimio Chacue. **Secretaria de Planeación.**	**Aprobó:** José Adelmo Liévano Yucumá. **Alcalde Municipal.**
Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**	**Firma:**